



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00540 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real*
Demandante: *Banco Caja Social S.A.*
Demandado(a): *Miguel Ariza Peña.*

Revisado el escrito de subsanación de la demanda presentada por la actora (num. 5, e.d.); observa el despacho que si bien es cierto dio cumplimiento a las causales de inadmisión señaladas en auto anterior, de la revisión de dicha subsanación, adicionalmente reformó los valores por concepto de las cuotas cobradas, intereses de plazo y el saldo del capital acelerado; los cuales no corresponden a los solicitados en la demanda inicial; por tanto, si lo pretendido por la actora es presentar una reforma a la demanda deberá realizarla en los términos del artículo 93 del C.G.P.; razón por la cual, en el término de ejecutoria, deberá aclarar dicha modificación so pena de no tener por subsanada la demanda.

Secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la parte demandante y una vez vencido, ingrésese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a6acc75f65892084026532be61bb952faf5e56060e4f1421c512a64d50121a**

Documento generado en 11/08/2022 07:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>